

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NO. 110014003016202000561 - 00
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADA: ANDREA LILIANA MOLINA PUENTES

Advirtiéndose que en el auto de mandamiento de pago librado el 29 de septiembre del año que avanza, se incurrió en error en el numeral 1.10 respecto del valor allí mencionado y en el literal sexto con relación al nombre del apoderado de la parte demandante, por lo que el despacho dado aplicación al artículo 286 C.G. Del P., corrige las partes pertinentes, las cuales quedarán así:

1.10. Por la cantidad de **\$978.309 MCTE.**, por concepto de intereses de plazo liquidados el 12 de agosto de 2020.

SEXTO: RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho **JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ**, en calidad de abogado representante legal de la sociedad **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS – INVERST SAS** apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese esta providencia junto con el auto de mandamiento de pago. En lo demás no sufre modificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb665cbf68fc507e7b63f81c1fbb3ea5a024a890414cb3fda221d03227e834cc

Documento generado en 07/10/2020 01:58:25 a.m.